

DECRETO N° 1377

**INCREMENTANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.**

Victoria, Entre Ríos, 19 NOV 2021

**VISTO:**

La ordenanza N° 3.996 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que las proyecciones de transferencias automáticas de coparticipación Provincial y Nacional a liquidar a la Municipalidad de Victoria en el presente ejercicio económico realizadas por el Ministerio de Economía de la Provincia de Entre Ríos superan las estimaciones del cálculo de recursos vigente Ordenanza N° 3.996 y modificatorias;

Que en ese sentido el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Decreto N° 2602 MEHF, modificó el presupuesto provincial en cuyo considerando expresa que la Oficina de Presupuesto Provincial *"ha analizado el comportamiento que a la fecha experimentan diversos rubros de recursos públicos y sus expectativas de crecimiento al cierre de ejercicio, entre los que se destacan principalmente los de tipo tributarios tales como Ganancias, Bienes Personales, Ingresos Brutos"*;

Que la norma además indica que *"corresponde incrementar las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas de la Provincia en proporción a la mayor recaudación que se proyecta"*;

Que en el ámbito de la comuna, la situación descripta se encuentra contemplada en el artículo 13° de la norma presupuestaria cuando indica: *"...Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas o aumentando el crédito de las ya previstas, cuando ... la proyección de los recursos supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos..."*;


Que en materia de gasto público, mediante Decreto N° 1318/21 se ha dispuesto un incremento del haber básico de la categoría uno del escalafón municipal para los meses de Noviembre y Diciembre, debiendo preverse para ello el crédito presupuestario pertinente en la Partida de Personal;

Que en otro orden de cosas, ante un contexto económico complejo, con un 41,8% de Variación del I.P.C. acumulada y de 52,1% de variación interanual al mes de Octubre, y su impacto en precios, entendemos es necesario realizar un refuerzo de crédito presupuestario de las Partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales a fin de garantizar la normal prestación de los servicios públicos a cargo de la comuna durante el presente año;

Que los refuerzos de créditos presupuestarios propuestos serán financiados con mayor recaudación en la jurisdicción Provincial y Nacional;

Que la presente modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ordenanza N° 3.996 Presupuesto Año 2.021;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el artículo 107 incisos q) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, texto modificado por Ley Pcial. 10.082 y artículo 13° de la Ordenanza N° 3.996, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:

  
Sergio Norvón  
Secretario de Planeamiento  
M/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Pico

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Incrementar el Cálculo de Recursos de las Rentas Generales de la Municipalidad de Victoria según detalle:

• Jurisdicción Provincial	\$ 4.580.000
• Jurisdicción Nacional	\$ 45.022.000

**ARTÍCULO 2º:** Incrementar el Presupuesto de Gastos de las Rentas Generales de la Municipalidad de Victoria en las partidas que a continuación se detallan:

• Personal	\$ 15.000.000
• Bienes de Consumo	\$ 20.000.000
• Servicios No Personales	\$ 14.602.000

**ARTÍCULO 3º:** Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal, Concejo Deliberante y Mesa de Entrada Municipal.

**ARTÍCULO 4º:** De forma.



Sergio Novon,  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

